



**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

"Perú suynunchikpa Iskay Pachak Watan. Iskay Pachak Watanim Quispisqamanta Karun"



**Resolución Gerencial General Regional**

**N° 412 -2021-GR. APURIMAC/GG.**

**25 OCT. 2021**

**VISTOS:**

El Memorandum N° 1645-2021-GRAP/06/GG de fecha 06/10/21, Informe N° 991-2021.GR.APURIMAC./06/GG/ORSLTPI de fecha 04/10/21, Informe N° 336-2021.GR.APURIMAC./06/GG/ORSLTPI.MRV. de fecha 04/10/21, y demás documentos que forman parte integrante de la presente Resolución, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, es importante mencionar que mediante la Resolución Gerencial Regional N° 004-2012-GR.APURIMAC/GRI de fecha 18/06/12, se colige que se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE PILLUNI – PILLPINTO PAMPA – PISQUICOCHA – CHACAPATA DEL DISTRITO DE COTARUSI – AYMARAE, REGION APURIMAC", por la modalidad de Contrata, en un plazo de siete (07) meses, con un Presupuesto Total de S/. 4'389,157.91 nuevos soles;

Que, estando al contenido de los actuados en sede administrativa, se tiene que mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 0153-2014-GR.APURIMAC/GG, de fecha 25/09/2014, se Aprueba la Liquidación del Contrato Gerencial General Regional N° 1495-2014-GR.APURIMAC/GG, suscrita con el contratista CONSORCIO ELAAN PILLINI para la Ejecución de la Obra, del Proyecto de Inversión con Código Único de Inversión N° 2112585 denominada: "MEJORAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE PILLUNI – PILLPINTO PAMPA – PISQUICOCHA – CHACAPATA DEL DISTRITO DE COTARUSI – AYMARAE, REGION APURIMAC", por el importe de S/. 4'577,302.43 soles, el cual comprende los Componentes de: Ejecución de Obra (Costo Directo, Gastos Generales, Utilidad e IGV);

Que, ahora bien, de manera previa corresponde señalar que, mediante el Informe N° 336-2021.GR.APURIMAC./06/GG/ORSLTPI.MRV de fecha 04/10/21, emitida por el CPC Walter Rivas Vergara - Liquidador Financiero, (designado mediante Memorando N° 703-2021.GR.APURIMAC./06/GG/ORSLTPI de fecha 03/05/21), remite el Expediente de Liquidación Financiera - del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE PILLUNI – PILLPINTO PAMPA – PISQUICOCHA – CHACAPATA DEL DISTRITO DE COTARUSI – AYMARAE, REGION APURIMAC", con Código Único de Inversiones N° 2112585, al Director Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, instando lo siguiente: (...) 1.- Aprobar resolutivamente la liquidación financiera de la Ejecución Presupuestal Directa del proyecto de inversiones con Código Único de Inversiones N° 2112585 denominado: MEJORAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE DE PILLUNI, PILLPINTO PAMPA – PISQUICOCHA – CHACAPATA DEL DISTRITO DE COTARUSE EN LA PROVINCIA DE AYMARAE - APURIMAC, por un importe de S/ 318,538.51 soles, ejecutado con los años presupuestales de los años fiscales: 2011, 2012, 2013 y 2014. 2.- Aprobar Resolutivamente la liquidación financiera total (CONSOLIDADO) del proyecto de inversiones con Código Único de Inversión N° 2112585 denominado: MEJORAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE DE PILLUNI, PILLPINTO PAMPA – PISQUICOCHA – CHACAPATA DEL DISTRITO DE COTARUSE EN LA PROVINCIA DE AYMARAE - APURIMAC, por el costo real total (CONSOLIDADO) de S/ 4'895,840.94 soles, ejecutado con el presupuesto de los años fiscales 2011, 2012, 2013, 2014 y 2016, según Correlativo de Meta N° 0043-2011, Correlativo de Meta N° 0072-2012, Correlativo de Meta N° 0152-2013, Correlativo de Meta N° 0096-2014 y Correlativo de Meta N° 0291-2016; modalidad de Ejecución: Ejecución presupuestal directa y ejecución presupuestal indirecta, para efectos de proceder la Transferencia a la entidad del sector público, encargada de su Operación y Mantenimiento y el cierre en el Banco de Inversiones. 3.- Asimismo, para efectos de rebajar los saldos de la Sub Cuenta: 1505.02 – Elaboración del Expediente Técnico, Sub Cuenta: 1505.03 – Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros y el Margesi de Bienes muebles de Propiedad del Gobierno Regional de Apurímac – Sede Central con la Sub Cuenta: 1503.020301 – Equipos Computacionales y Periféricos y Sub Cuenta: 9105.0303 – Muebles y Enseres No Depreciable, por un importe total de S/ 318,538.51 Soles, de acorde al Balance del ejercicio presupuestal 2020, sugiriendo implementarse las conclusiones y recomendaciones determinadas en el presente Informe de Liquidación.

Que, en este extremo, debe resaltarse, *Ut Supra* el Liquidador Financiero - CPC Walter Rivas Vergara, emite su Informe Técnico, ello, bajo las consideraciones, responsabilidad y según sustento técnico que se detalla a continuación: (...)

**RESUMEN GLOBAL DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL AÑOS: 2011, 2012, 2013 Y 2014**

Fuente de Financiamiento: **Recursos Ordinarios**  
 Correlativo de Meta : 0043-2011, 0072-2012, 0152-2013 y 0291-2014





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL REGIONAL



"Año del Bicentenario del Perú. 200 años de Independencia".

"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan. Iskay Pachak Watañam Quispisqanmanla Karun"

CODIGO	DETALLE	RECURSOS ORDINARIOS	TOTAL PPTO.
2.6.2.2.2.5	Costo de Construcción por Administración Directa - Bienes	0.00	0.00
2.6.2.2.2.6	Costo de Construcción por Administración Directa - Servicios	4.400.00	4.400.00
2.6.3.2.3.1	Equipos Computacionales y Periféricos	6.489.00	6.489.00
2.6.6.1.3.2	Softwares	560.00	560.00
2.6.8.1.3.1	Elaboración de Expedientes Técnicos	108.344.59	108.344.59
2.6.8.1.4.1	Gasto por la Contratación de Personal	66.292.92	66.292.92
2.6.8.1.4.2	Gasto por la Compra de Bienes	42.926.00	42.926.00
2.6.8.1.4.3	Gasto por la Contratación de Servicios	89.526.00	89.526.00
<b>TOTALES</b>		<b>318.638,61</b>	<b>318.638,61</b>

### 2.6. CUADRO CONSOLIDADO DEL COSTO REAL TOTAL DEL PROYECTO DE INVERSION:

DETALLE DEL CONSOLIDADO DEL COSTO REAL DEL PROYECTO DE INVERSION	IMPORTE
Costo Total Ejecutado por Administración Directa (ejecución presupuestal directa)	318.538,51
Liquidación del CONTRATO GERENCIAL REGIONAL N° 1495-2012-GR-APURIMAC/GG, suscrita con el Contratista Consorcio ELAAN PILLUNI, por la Ejecución de Obra, el cual se APRUEBA con RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 153-2014-GR-APURIMAC/GG, en fecha 25/09/2014	4.577.302,43
<b>TOTAL COSTO REAL DEL PROYECTO DE INVERSION</b>	<b>4.895.840,94</b>

### 2.7. OBSERVACIONES, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES FINANCIERAS



Proyecto de Inversión:

**MEJORAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE DE PILLUNI - PILLPINTO PAMPA - PISQUICOCHA - CHACAPATA DEL DISTRITO DE COTARUSE EN LA PROVINCIA DE AYMARAES - APURÍMAC.**

El presente proyecto de inversión ha sido ejecutado por el Gobierno Regional de Apurímac – Sede Central, durante los años fiscales 2011, 2012, 2013, 2014 y 2016, fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios, Modalidad de Ejecución Presupuestal: Ejecución Presupuestal Indirecta y Modalidad Presupuestal Directa.



Por la Modalidad de Ejecución Presupuestal Indirecta, fue ejecutado por el Contratista Consorcio ELLAN PILLUNI, de acuerdo al CONTRATO GERENCIAL REGIONAL N° 1495-2012-GR-APURIMAC/GG., suscrita en fecha 11/10/2012, el cual cuenta con la LIQUIDACION DEL CONTRATADO APROBADO, con RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 153-2014-GR-APURIMAC/GG, de fecha 25/09/2014 por el importe de S/ 4'577,302.43 Soles, el cual Comprende la EJECUCION DE LA OBRA, del proyecto de inversión con Código Único de Inversiones N° 2112585 denominado: MEJORAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE DE PILLUNI - PILLPINTO PAMPA - PISQUICOCHA - CHACAPATA DEL DISTRITO DE COTARUSE EN LA PROVINCIA DE AYMARAES - APURÍMAC.



Por la Modalidad de Ejecución Presupuestal Directa, la ENTIDAD (Sede Central - Gobierno Regional de Apurímac) ejecuto las partidas y/o componentes: SUPERVISIÓN DE PROYECTOS, CAPACITACIONN DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, CAPACITACIÓN SOCIAL Y EXPEDIENTE TÉCNICO, por un importe total de S/ 318,538.51 Soles, los cuales se encuentra pendientes de Liquidación para determinar el Costo Real Total del Proyecto de inversión Código Único de Inversiones N° 2112585 denominado: MEJORAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE DE PILLUNI - PILLPINTO PAMPA - PISQUICOCHA - CHACAPATA DEL DISTRITO DE COTARUSE EN LA PROVINCIA DE AYMARAES - APURÍMAC y poder realizar la Transferencia a la entidad del sector público, encargada de su Operación y Mantenimiento y el cierre en el Banco de Inversiones.



Que, mediante RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 054-2014-GR-APURIMAC/GRI., se APRUEBA el expediente técnico (original) del Proyecto MEJORAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE DE PILLUNI - PILLPINTO PAMPA - PISQUICOCHA - CHACAPATA DEL DISTRITO DE COTARUSE EN LA PROVINCIA DE AYMARAES - APURÍMAC, ubicado en el Distrito de Cotarusi, Provincia de Aymaraes, Región Apurímac, que tienen un presupuesto total de S/ 4'389,157.91 soles, ejecutado por la modalidad de ejecución presupuestal indirecta, con fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios, y tuvo un incremento en la fase de inversión por modificaciones en fase ejecución al expediente técnico original por un importe total de S/ 4'902,901.29 soles, que se encuentra registrado en el Sistema de Seguimiento de Inversión (SSI) con Código Único de Inversiones N° 2112585, contando con una Ejecución Presupuestal por un Costo Real del proyecto de inversión de S/ 4'895,840.94 Soles, según detalle:





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Bicentenario del Perú. 200 años de Independencia"

"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Patan. Iskay Pachak Patanm Quispisqanmanla Xarun"



412

EJECUCION PRESUPUESTAL POR ADM. DIRECTA		COSTO REAL
CORRELATIVO DE META	IMPORTE TOTAL	
0043-2011	93.374,59	93.374,59
0072-2012	104.997,00	104.997,00
0152-2013	96.923,14	96.923,14
0096-2014	23.243,78	23.243,78
0291-2016	0,00	0,00
Liquidación por Contrato - Elaboración de Exp. Técnico y Ejecución de Obra		4.577.302,43
<b>TOTAL</b>		<b>4.895.840,94</b>

\* **LIQUIDACION DEL CONTRATO:** La liquidación del CONTRATO GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 1495-2012-GR-APURIMAC/GG, suscrita con el Contratista Consorcio Elaan Pilluni, por la Ejecución de la Obra, se APRUEBA con R.G.G.R. N° 0153-2014-GR-APURIMAC/GG, de fecha 25/09/2014, por un importe total de S/ 4'577,302.43 soles.

➤ **OBSERVACIONES:**

The screenshot shows the 'Registro SIAF 2011' interface. Key fields include:
 

- Expediente:** 000002177
- Entidad:** 000747 REGION APURIMAC
- Destino/Origen:** 005000 MEF - TESORO POBL
- Fondo para Pagos en Efectivo:** 62.222.23
- Utilizado Año:** 2.424.656.04
- Reembolsado:** 2.424.656.04
- Saldo:** 62.222.23
- Utilizado Mes:** 179.457.28
- Mes Ejecución:** 04
- Mes Encargo:** 04
- Operación:** GASTO - FONDO PARA F
- Fase Contractual:** 0001 Op.Inicial
- Clasificación:** 2.5.81.31 ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNIC
- Documento A:** 003 6255 04/07/2011
- Documento B:** 065 62433845 04/07/2011
- Nombre/Girado:** SANTOS ENRIQUE CHO
- Calendario de Pagos:** 17076.00
- Función:** TRANSPORTE TERRESTRE
- Programa:** ACCESO A SERVICIOS SOCIALES BASICOS Y
- Componente:** MEJORAMIENTO DE LA TROCHA CARROZAB
- Meta:** MEJORAMIENTO DE LA TROCHA CARROZAB



1. HABILITOS PENDIENTES DE RENDICION DE CUENTA POR FONDOS DE CAJA CHICA, DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL DEL AÑO FISCAL: 2011, SEGÚN CORRELATIVO DE META N° 0043-2011, POR EL IMPORTE TOTAL DE S/ 4,151.40 SOLES DEL EX RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACION DEL FONDO PARA CAJA CHICA SR. SANTOS ENRIQUE CHOQUE FLOREZ.

Se pudo constatar, mediante Registro SIAF del Módulo Administrativo del SIAF-SP, que se adeuda por Habilitación de Caja Chica del Registro SIAF N° 2177-2011, Tipo de Operación: F - Gasto - Fondo para Pagos en Efectivo (Apertura y/o Ampliaciones), Correlativo de Meta N° 0043-2011, Comprobante de Pago N° 6255-2011, se gira a favor del Ex Responsable de la Administración del Fondo para Caja Chica Sr. Santos Enrique Choque Flórez, de acuerdo a la RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 0549-2011-GR.APURIMAC/PR, por el importe total de S/ 17,076.00 Soles, el mismo que fue pagado por el Banco de la Nación en fecha 08/07/2011, Rindiendo el importe total de S/ 12,924.60 soles, correspondiente al Componente y/o Partidas: Expediente Técnico, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, existiendo a la fecha pendiente por Rendir Cuenta el importe total de S/ 4,151.40 Soles, de acuerdo al pantallazo del Registro SIAF N° 2177-2011 y reporte Melissa:

SE VERIFICA EN EL REGISTRO SIAF N° 2177-2011, EL IMPORTE GIRADO POR S/ 17,076.00 SOLES, RINDIENDO UN IMPORTE TOTAL DE S/ 12,924.60 SOLES Y UN SALDO POR RENDIR DE S/ 4,151.40 SOLES, DEL HABILITO DE FONDOS PARA CAJA CHICA.

REGISTRO SIAF	GIRADO	DEVOLUCION	RENDIDO	SALDO POR RENDIR	DOCUMENTO	NUMERO DE DOCUMENTO	DOCUMENTO GIRADO	NUMERO DE DOCUMENTO GIRADO	EX PERSONAL RESPONSABLE
2177-2011	17.076,00	0,00	12.924,60	4.151,40	RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL	549-2011	COMPROBANTES DE PAGO	6255-2011	SANTOS ENRIQUE CHOQUE FLOREZ
<b>TOTAL</b>	<b>17.076,00</b>		<b>12.924,60</b>	<b>4.151,40</b>					





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Bicentenario del Perú. 200 años de Independencia"

"Peri sayunchikpa Iskay Pachak Watan: Iskay Pachak Watañam Quispisqamanta Karun"



SE VERIFICA EN EL REPORTE EXTRAIDO DEL MELISSA DEL REGISTRO SIAF N° 3177-2011, CORRELATIVO DE META N° 0043-2011, SE VERIFICA UN IMPORTE GIRADO DE S/ 17,076.00 SOLES, RINDIENDO UN IMPORTE TOTAL DE S/ 12,924.60 SOLES Y UN SALDO POR RENDIR DE S/ 4,151.40 SOLES, DEL HABILITO DE FONDOS PARA CAJA CHICA OTORGADO CON COMPROBANTE DE PAGO N° 6255-2011.

2. SEGÚN RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 0004-2012-GR-APURIMAC/GRI., DE FECHA 18/06/2012, SE APRUEBA EL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: MEJORAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE PILLUNI - PILLPINTO PAMPA - PISQUICOCHA - CHACAPATA DEL DISTRITO DE COTARUSE - AYMARAE, REGION APURIMAC, EL CUAL INCLUYE DENTRO DE SUS PARTIDAS DE EJECUCION EL COMPONENTE: CAPACITACION DE OPERACION Y MANTENIMIENTO Y EL COMPONENTE: CAPACITACION SOCIAL.

El Gobierno Regional de Apurímac - Sede Central, Aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de inversión, el cual incluye dentro de sus partidas de Ejecución el **Componente: CAPACITACION DE OPERACION Y MANTENIMIENTO** y **Componente: CAPACITACION SOCIAL**, cuyo objetivo general era formar, instruir, entrenar. La capacitación busca que una persona adquiera capacidades o habilidades para el desarrollo de determinadas acciones.

### ➤ CONCLUSIONES

1. Se determina que existe Girados Pendientes por Rendir de los ejercicios presupuestales del año fiscal 2011, del Correlativo de Meta N° 0043-2011, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, Tipo de Operación: F - Fondo para Pagos en Efectivo (Apertura y/o Ampliación) por el importe total de S/ 17,076.00 Soles, el cual fue girado y pagado a nombre del Ex Responsable de la Administración de Fondo de para Caja Chica Sr. Santos Enrique Choque Florez, según el siguiente cuadro:

REGISTRO SIAF	COMP. DE PAGO HABILITADOR	IMPORTE HABILITADO	DEVOLUCION AL TESORO PUBLICO	IMPORTE RENDIDO	SALDO POR RENDIR	EX RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACION DEL FONDO PARA CAJA CHICA
2177-2011	6255-2011	17.076,00	0,00	12.924,60	4.151,40	Santos Enrique Choque Florez
<b>TOTAL</b>					<b>4.151,40</b>	

El Gobierno Regional de Apurímac - Sede Central, Aprobó el Expediente Técnico del Proyecto según RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 0004-2012-GR-APURIMAC/GRI., DE FECHA 18/06/2012, el cual incluía dentro de sus partidas de ejecución el Componente: CAPACITACION DE OPERACION Y MANTENIMIENTO y Componente: CAPACITACION SOCIAL, cuyo OBJETIVO GENERAL es el fortalecimiento de las capacidades y competencias formar, instruir, entrenar. La capacitación busca que una persona adquiera capacidades o habilidades para el desarrollo de determinadas acciones.

En el ejercicio presupuestal 2012 el Gobierno Regional de Apurímac - Sede Central, según Correlativo de Meta N° 0072-2012, adquirieron Equipos (Bienes Depreciables y Bienes No Depreciables) para el proyecto de inversión con Código Único de Inversión N° 2112585 denominado: MEJORAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE DE PILLUNI - PILLPINTO PAMPA - PISQUICOCHA - CHACAPATA DEL DISTRITO DE COTARUSE EN LA PROVINCIA DE AYMARAE - APURÍMAC, hasta por un importe total de S/ 6,489.00 Soles, para el Componente: Supervisión del Proyecto, (para el funcionamiento del área encargada de la supervisión del proyecto de inversión - Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión), los cual se registraron en la Especifica del Gasto: 2.6.3.2.31 - Equipos Computacionales y Periféricos, el cual se encuentra contabilizado en las cuentas de activos fijos de bienes depreciables (forman parte del margen de bienes muebles del Gobierno Regional de Apurímac - Sede Central) y bienes no depreciables y la ubicación de las mismas en la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, según el siguiente cuadro:

O/C	CANT.	DETALLE DEL BIEN	PAGOS EFECTUADOS		PECOSA	RECEPCIONADO POR	SUB CUENTA CONTABLE	UBICACION DEL BIEN
			C/P	IMPORTE				
2009-2012	01 Und.	Impreso Laser - Marca HP	10599-2012	389,00	1851-2012		9105.0303 - Muebles y Enseres No Depreciables	Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión
2038-2012	02 Unds.	Computadora Portatil Lap-Top	11288,11289-2012	6.100,00	1960-2012		1503.020301 - Equipos Computacionales y Periféricos	Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión
<b>TOTAL</b>				<b>6.489,00</b>				





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL REGIONAL



"Año del Bicentenario del Perú. 200 años de Independencia"

"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan. Iskay Pachak Watanam Quispisqamanta Karun"

412

4. Se liquida financieramente la ejecución presupuestal directa del proyecto de inversión con Código Único de Inversión N° 2112585 denominado: MEJORAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE DE PILLUNI - PILLPINTO PAMPA - PISQUICOCHA - CHACAPATA DEL DISTRITO DE COTARUSE EN LA PROVINCIA DE AYMARAES - APURÍMAC, por un importe de S/ 318,538.51 soles, los cuales comprende las partidas y/o componentes: SUPERVISIÓN DEL PROYECTO, CAPACITACIÓN DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, CAPACITACIÓN SOCIAL Y EXPEDIENTE TÉCNICO, ejecutado financieramente por la modalidad de EJECUCION PRESUPUESTAL DIRECTA por la Sede Central del Gobierno Regional de Apurímac, con presupuesto de los años fiscales: 2011, 2012, 2013 y 2014, fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios, según detalle:

COMPONENTES	MODALIDAD DE EJECUCION	EJECUCION PRESUPUESTAL DIRECTA	ACTIVOS FIJOS PARA LA ENTIDAD EJECUTORA	COSTO REAL DEL PROYECTO
Supervisión del Proyecto	Ejecucion Presupuestal Directa	203.704,92	6.489,00	210.193,92
Capacitación de Operación y Mantenimiento	Ejecucion Presupuestal Directa	0,00	0,00	0,00
Capacidad Social	Ejecucion Presupuestal Directa	0,00	0,00	0,00
Expediente Técnico	Ejecucion Presupuestal Directa	108.344,59	0,00	108.344,59
<b>TOTAL</b>				<b>318.538,51</b>

### RECOMENDACIONES:

1. Se recomienda que la Oficina de Tesorería que a través de la Dirección Regional de Administración, efectúe el recupero de los fondos de caja chica; para ser revertidos al Tesoro Público mediante la Papeleta de Depósito (T-6) y en futuros ejercicios presupuestales proceder de acuerdo a la DIRECTIVA N° 002-2015-GR-APURIMAC/GG., "Normas para el Manejo y Otorgamiento del Fondo para Caja Chica", que indica: Que el servidor que no ha cumplido con rendir en el plazo establecido, será descontado de cualquier retribución económica que perciba. La recuperación de los fondos de caja chica se realizará de acuerdo al siguiente cuadro:

REGISTRO SIAF	COMP. DE PAGO HABILITADOR	IMPORTE HABILITADO	DEVOLUCION AL TESORO PUBLICO	IMPORTE RENDIDO	SALDO POR RENDIR	EX RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACION DEL FONDO PARA CAJA CHICA
2177-2011	6255-2011	17.076,00	0,00	12.924,60	4.151,40	Santos Enrique Choque Florez
<b>TOTAL</b>					<b>4.151,40</b>	

2. Se recomienda a los Órganos de Línea (Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente, Gerencia Regional de Desarrollo Social y Gerencia Regional de Desarrollo Económico y a la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión), programar los gastos de acuerdo al Expediente Técnico - Financiero aprobado y/o modificado y cumplir con los OBJETIVOS de cada COMPONENTE Y/O PARTIDA con el cual se APROBO según el contenido del Expediente Técnico - Financiero Aprobado y/o Modificado.

3. Se recomienda a la Unidad de Control Patrimonial proceda de acuerdo DIRECTIVA N° 003-2008-GR-APURIMAC/GG, denominado: NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL USO, CONTROL CONSERVACION, CUSTODIA, DESPLAZAMIENTO Y REPOSICION DE LOS BIENES MUEBLES DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC y realice la inspección técnica de los bienes muebles de la Institución y de los que se encuentra bajo su responsabilidad para verificar el uso de destino de los mismo dado que los Bienes Patrimoniales - Equipos (Bienes Depreciables y Bienes No Depreciables), que fueron Adquiridos para el COMPONENTE: SUPERVISIÓN DEL PROYECTO, registrados en las Diferentes cuentas contables de la Oficina de Contabilidad debe ser concordante con el Inventario Patrimonial de Bienes Depreciables y Bienes No Depreciable, elaborados por la Unidad de Control Patrimonial, según cuadro:

O/C	CANT.	DETALLE DEL BIEN	PAGOS EFECTUADOS		PECOSA	RECEPCION ADO POR	SUB CUENTA CONTABLE	UBICACIÓN DEL BIEN
			C/P	IMPORTE				
2009-2012	01 Und.	Impreso Laser - Marca HP	10599-2012	389,00	1851-2012		9105.0303 - Muebles y Enseres No Depreciables	Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión
2038-2012	02 Unds.	Computadora Portatil Lap-Top	11288.1129-2012	6.100,00	1960-2012		1503.020301 - Equipos Computacionales y Perifericos	Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión
<b>TOTAL</b>				<b>6.489,00</b>				





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Bicentenario del Perú. 200 años de Independencia"



*Perú suyunchikpa Iskay Pachak Patan. Iskay Pachak Pataniam Quispigamanta Karun*

4. Se recomienda aprobar resolutivamente la liquidación financiera de la ejecución presupuestal directa del proyecto de inversión Código Único de Inversión N° 2112585 denominado: MEJORAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE DE PILLUNI - PILLPINTO PAMPA - PISQUICOCHA - CHACAPATA DEL DISTRITO DE COTARUSE EN LA PROVINCIA DE AYMARAES - APURÍMAC, por el importe de S/ 318,538.51 soles, ejecutado con el presupuesto del año fiscal 2011, 2012, 2013 y 2014, según Correlativo de Meta N° 0043-2011, Correlativo de Meta N° 0072-2012, Correlativo de Meta N° 0152-2013 y Correlativo de Meta N° 0096-2014, fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios, a efectos de proceder con la elaboración del acta de transferencia a la entidad del sector público encargada de su operación y mantenimiento y cierre en el banco de inversiones, de acuerdo a las normas vigente, según detalle:

COMPONENTES	MODALIDAD DE EJECUCION	EJECUCION PRESUPUESTAL DIRECTA	ACTIVOS FIJOS PARA LA ENTIDAD EJECUTORA	COSTO REAL DEL PROYECTO
Supervisión del Proyecto	Ejecucion Presupuestal Directa	203.704,92	6.489,00	210.193,92
Capacitación de Operación y Mantenimiento	Ejecucion Presupuestal Directa	0,00	0,00	0,00
Capacidad Social	Ejecucion Presupuestal Directa	0,00	0,00	0,00
Expediente Técnico	Ejecucion Presupuestal Directa	108.344,59	0,00	108.344,59
<b>TOTAL</b>				<b>318.538,51</b>

5. Se recomienda aprobar resolutivamente la contabilización del proyecto de inversión denominado: MEJORAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE DE PILLUNI - PILLPINTO PAMPA - PISQUICOCHA - CHACAPATA DEL DISTRITO DE COTARUSE EN LA PROVINCIA DE AYMARAES - APURÍMAC, por el importe de S/ 318,538.51 Soles, ejecutado por la modalidad de ejecución presupuestal directa por el Gobierno Regional de Apurímac - Sede Central, a efectos de rebajar los saldos de la Sub Cuenta: 1505.02 - Elaboración del Expediente Técnico, Sub Cuenta: 1505.03 - Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros y el Margesi de Bienes muebles de Propiedad del Gobierno Regional de Apurímac - Sede Central con la Sub Cuenta: 1503.020301 - Equipos Computacionales y Periféricos y Sub Cuenta: 9105.0303 - Muebles y Enseres No Depreciable, acorde al Balance del ejercicio presupuestal 2020, según el siguiente cuadro:

N°	CORRELATIVO DE META	SUB CUENTA	NOMBRE DE LA SUB CUENTA	IMPORTE
01	0043-2011	1505.0201	Elaboración del Expediente Técnico Concluido	93.374,59
		1505.0201	Elaboración del Expediente Técnico Concluido	14.970,00
		1505.0301	Gastos por la Contratación de Personal	25.152,00
		1505.0302	Gastos por la Compra de Bienes	37.926,00
02	0072-2012	1505.0303	Gastos por la Contratación de Servicio	19.900,00
		1507.0302	Software	560,00
		1503.020301	Equipos Computacionales y Periféricos	6.100,00
		9105.0303	Muebles y Enseres No Depreciables	389,00
03	0152-2013	1505.0301	Gastos por la Contratación de Personal	31.723,14
		1505.0302	Gastos por la Compra de Bienes	3.064,50
		1505.0303	Gastos por la Contratación de Servicio	62.135,50
04	0096-2014	1505.0301	Gastos por la Contratación de Personal	9.417,78
		1505.0302	Gastos por la Compra de Bienes	2.500,00
		1505.0303	Gastos por la Contratación de Servicio	11.326,00
<b>TOTAL CONCILIACION FINANCIERA</b>				<b>318.538,51</b>

\*Los Gastos Ejecutados por la Modalidad de Contrata (Ejecucion de Obra) por el Importe de S/ 4'577,302.43 Soles, se encuentran Conciliados Contablemente.

6. Se recomienda aprobar Resolutivamente la liquidación financiera total (CONSOLIDADO) del proyecto de inversión denominado: MEJORAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE DE PILLUNI - PILLPINTO PAMPA - PISQUICOCHA - CHACAPATA DEL DISTRITO DE COTARUSE EN LA PROVINCIA DE AYMARAES - APURÍMAC, por el costo real total de S/ 4'895,840.94 soles, ejecutado con el presupuesto de los años fiscales 2011, 2012, 2013, 2014 y 2016, según Correlativo de Meta N° 0043-2011, Correlativo de Meta N° 0072-2012, Correlativo de Meta N° 0152-2013, Correlativo de Meta N° 0096-2014 y Correlativo de Meta N° 0291-2016; modalidad de Ejecución: Ejecución presupuestal directa y ejecución presupuestal indirecta:

Por Ejecución Presupuestal Indirecta, fue ejecutado por el CONSORCIO ELAAN PILLUNI, de acuerdo al CONTRATO GERENCIAL REGIONAL N° 1495-2012-GR.APURIMAC/GG., suscrita en fecha 11/10/2012, el cual cuenta con la LIQUIDACION DEL CONTRATADO APROBADO, con RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 0153-2014-GR-APURIMAC/GG, de fecha 25/09/2014 por el importe de S/ 4'577,302.43 Soles, el cual Comprende la EJECUCION DE LA OBRA del proyecto de inversión denominado: MEJORAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE DE PILLUNI - PILLPINTO PAMPA - PISQUICOCHA - CHACAPATA DEL DISTRITO DE COTARUSE EN LA PROVINCIA DE AYMARAES - APURÍMAC.

Por Ejecución Presupuestal Directa, la ENTIDAD (Gobierno Regional de Apurímac - Sede Central) ejecuto las partidas y/o componentes: SUPERVISIÓN DEL PROYECTO, CAPACITACIÓN DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, CAPACITACIÓN SOCIAL Y EXPEDIENTE TECNICO, por un importe de S/ 318,538.51 Soles, los cuales se encuentra pendientes de Liquidación para determinar el Costo Real Total del Proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO DE LA TROCHA





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Bicentenario del Perú. 200 años de Independencia"



412

"Perú suynchikpa Iskay Pachak Patan. Iskay Pachak Patanm Quispisqanmanla Karun"

CARROZABLE DE PILLUNI - PILLPINTO PAMPA - PISQUICOCHA - CHACAPATA DEL DISTRITO DE COTARUSE EN LA PROVINCIA DE AYMARAEES - APURIMAC", y poder realizar la Transferencia a la entidad del sector público, encargada de su Operación y Mantenimiento y el cierre en el Banco de Inversiones por Parte de la U.E.I. (Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac - Sede Central) según detalle:

COMPONENTES	MODALIDAD DE EJECUCION	EJECUCION PRESUPUESTAL (LIQUIDACION FINANCIERA)	ACTIVOS FIJOS PARA LA ENTIDAD EJECUTORA	COSTO REAL DEL PROYECTO
Costo Directo, Gastos Generales, Utilidad e I.G.V.	Ejecucion Presupuestal Indirecta	4.577.302,43	0,00	4.577.302,43
<b>Total Liquidacion por la Modalidad de Ejecucion Presupuestal Indirecta - Elaboracion del Expediente Técnico y Ejecucion de Obra (A)</b>				<b>4.577.302,43</b>
Supervisión del Proyecto	Ejecucion Presupuestal Directa	203.704,92	6.489,00	210.193,92
Capacitación de Operación y Mantenimiento	Ejecucion Presupuestal Directa	0,00	0,00	0,00
Capacitación Social	Ejecucion Presupuestal Directa	0,00	0,00	0,00
Expediente Técnico	Ejecucion Presupuestal Directa	108.344,59	0,00	108.344,59
<b>Total Liquidacion Financiera por la Modalidad de Ejecucion Presupuestal Directa (B)</b>				<b>318.538,51</b>
<b>TOTAL COSTO REAL DEL PROYECTO DE INVERSION - CONSOLIDADO (A+B)</b>				<b>4.895.840,94</b>

7. Se VERIFICA en el Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI), el monto total del **DEVENGADO ACUMULADO** es de **S/ 4'900,212.34** Soles y el Costo Real del Proyecto es por un Total de **S/ 4'895,840.94** Soles, existiendo una diferencia de **S/ 4,371.40** Soles, el cual se demuestra en el siguiente cuadro, para efectos de proceder con el cierre en el Banco de Inversiones:

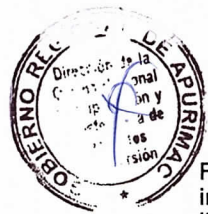
RESUMEN DEL GASTO	IMPORTE
<b>DEVENGADO ACUMULADO (SSI)</b>	<b>4.900.212,34</b>
Saldo por Rendir, Registro SIAF N° 2177-2011, C/P N° 6255-2011, C/M N° 0043-2011, girados pendientes por rendir del ex responsable de pago en efectivo Sr. Santos Enrique Choque Florez	-4.151,40
Devolucion al Tesoro Publico por Menores Gasto, Registro SIAF N° 2385-2012, C/P N° 4581-2012-2012, C/M N° 0072-2012, por Habilitacion de Fondos de Caja Chica, anulado en la Fase Girado, debiendo afectar la Fase Devengado, Compromiso, Compromiso Anual y Certificado	-220,00
<b>TOTAL COSTO REAL DEL PROYECTO DE INVERSION (CONSOLIDADO)</b>	<b>4.895.840,94</b>

8. Cabe precisar que el presente Expediente de Liquidacion Financiero del proyecto de inversion denominado: MEJORAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE DE PILLUNI - PILLPINTO PAMPA - PISQUICOCHA - CHACAPATA DEL DISTRITO DE COTARUSE EN LA PROVINCIA DE AYMARAEES - APURIMAC, corresponde a la Ejecucion de las partidas y/o componentes de: SUPERVISIÓN DEL PROYECTO, CAPACITACIÓN DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, CAPACITACIÓN SOCIAL Y EXPEDIENTE TECNICO, por un importe de S/ 318,538.51 Soles, que fue elaborado por el Personal Financiero quien a realizado el sustento y presentado la presente Liquidacion. Con relacion a la Liquidacion del Contrato de Obra (Ejecucion de Obra), esta es de entera responsabilidad del Contratista y Personal que participo y sustento mencionada Liquidacion. Por lo tanto la presente Liquidacion del Componente de: SUPERVISIÓN DEL PROYECTO, CAPACITACIÓN DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, CAPACITACIÓN SOCIAL Y EXPEDIENTE TECNICO, por un importe de S/ 318,538.51 Soles, no constituye sustento o aval de la Liquidacion del Contrato de Obra (Ejecucion de Obra).

Finalmente no existiendo otras anotaciones, consignar las conclusiones y recomendaciones financieras, incidiendo en aquellas que generen posibles responsabilidades; se da por concluido el presente informe de liquidación financiera del proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE DE PILLUNI - PILLPINTO PAMPA - PISQUICOCHA - CHACAPATA DEL DISTRITO DE COTARUSE EN LA PROVINCIA DE AYMARAEES - APURIMAC",

Que, complementariamente, el Ing. Oscar Pinedo Mendoza - Director Regional de Supervisión Liquidación y Tránsito de proyectos de Inversión, emite el Informe N° 991-2021.GR.APURIMAC./06/GG/ORSLTPI de fecha 04/10/21, para efectos de remitir el Expediente de Liquidación Financiera, a la Gerencia General Regional, instando que de acuerdo a los antecedentes y los procedimientos según la directiva N° 003-199-CTAR.APURIMAC/PE, se procedió con la Liquidación Financiera, teniendo en cuenta el Informe del Responsable de la Liquidación donde indica que, con Resolución Gerencial General Regional N° 0153-2014-GR.APURIMAC/GG de fecha 25/09/2014, se aprueba la liquidación del Contrato Gerencial General Regional N° 1495-2014-GR.APURIMAC/GG, suscrita con el contratista consorcio Elaan Pilluni, para la ejecución de obra, del proyecto con CUI N° 2112585, por el monto total de **S/ 4'895,840.94 soles**, correspondientes a los presupuestos de los años fiscales 2011, 2012, 2013, 2014, y 2016, para efectos de Cierre en el Banco de Proyectos. Así mismo manifiesta que este proyecto fue ejecutado por la Modalidad de Ejecución Presupuestal Directa y Ejecución Presupuestal Indirecta, la misma que se encuentra conciliada y aprobada sugiriendo, que se emita el acto resolutorio de la liquidación de obra;

Que, bajo esa medida, mediante Memorandum N° 1645-2021-GRAP/06/GG de fecha 06/10/21, la Gerencia General Regional, remite a la Dirección de Asesoría Jurídica, el Expediente de Liquidación Técnica Financiera del proyecto: **MEJORAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE DE PILLUNI - PILLPINTO PAMPA - PISQUICOCHA - CHACAPATA DEL DISTRITO DE COTARUSE EN LA PROVINCIA DE AYMARAEES - APURIMAC**", con Código Único de Inversiones





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL REGIONAL



"Año del Bicentenario del Perú. 200 años de Independencia"

"Peri suyuñchikpa Iskay Pachak Watan: Iskay Pachak Watañam Quispigamanta Karun"

N° 2112585, por el monto total de **S/. 4'895,840.94 soles**, correspondientes a los presupuestos de los años fiscales 2011, 2012, 2013, 2014, y 2016, para efectos de cierre en el Banco de Proyectos;

Que, ante tal eventualidad el Liquidador Financiero, adjunta en el presente expediente a) La Liquidación Financiera, b) el Acta de Conciliación Contable de Liquidación Financiera - correlativo de las Metas N° 0043-2011, 0072-2012, 0152-2013, 0096-2014, y 0291-2016, demostrado según el Resumen Global de Ejecución Presupuestal, c) Anexos;

Que, bajo esa medida, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, emite la Opinión Legal N° 589-2021-GRAP/08/DRAJ de fecha 20/10/21, a través del cual concluye que es procedente la aprobación resolutive del Expediente de Liquidación Financiera del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE DE PILLUNI - PILLPINTO PAMPA - PISQUICOCHA - CHACAPATA DEL DISTRITO DE COTARUSE EN LA PROVINCIA DE AYMARAE – APURÍMAC", con Código Único de Inversiones N° 2112585, por el monto total de **S/. 4'895,840.94 soles**; ello en virtud al pronunciamiento, informes técnicos y opiniones favorables de procedencia por parte del Liquidador Financiero, de la Oficina de Contabilidad, Dirección Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, quienes han verificado el sustento en base a los argumentos legales y técnicos expuestos;

Que, de la revisión del expediente de Liquidación Financiera del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE DE PILLUNI - PILLPINTO PAMPA - PISQUICOCHA - CHACAPATA DEL DISTRITO DE COTARUSE EN LA PROVINCIA DE AYMARAE – APURÍMAC", con Código Único de Inversiones N° 2112585, por el monto total de **S/. 4'895,840.94 soles**, se verifica que: 1) Este expediente, se realizó la revisión y verificación de acuerdo a los antecedentes y los procedimientos según la Directiva N° 003-1999-CTAR.APURIMAC/PE, Titulada "Normas sobre el Proceso de Liquidación de Obras Ejecutadas por el CTAR – Apurímac, aprobado mediante la Resolución Ejecutiva Presidencial N° 416-1999-CTAR-APURIMAC.C/P", se procedió con la Liquidación del Proyecto en mención, el cual fue ejecutado por el gobierno regional de Apurímac por la modalidad de Ejecución Presupuestal Directa y Ejecución Presupuestal Indirecta, con la finalidad de determinar el costo total del proyecto, para efectos de proceder al cierre del proyecto, la misma que se encuentra conciliada de acuerdo al saldo contable por la oficina de contabilidad; 2) mediante el Informe N° 338-2021-GR.APURIMAC./06/GG/ORSLTPI/WRV. de fecha 04/10/21 remiten el Expediente de Liquidación Técnico – Financiero del Proyecto en mención por un costo Real de **S/. 4'895,840.94 soles**, correspondientes al presupuesto de los años Fiscales del 2011, 2012, 2013, 2014, 2016, para efectos de cierre en el Banco de Proyectos; Este expediente de liquidación financiera, es un proceso financiero, realizado por el Personal de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, en función de las condiciones contractuales y de las disposiciones legales aplicables; por su parte: La liquidación financiera, tiene como propósito que se efectúe un ajuste formal y final de cuentas, que se establecerá teniendo en consideración intereses, actualizaciones y gastos generales, el quantum final de las prestaciones dinerarias. 3) Este expediente fue revisado, analizado y evaluado por el Personal y Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, quienes han emitido su respectivo informe técnico correspondiente, conclusiones, recomendaciones y opiniones de procedencia sobre el particular. Por ello, en virtud de los antecedentes documentales, los hechos expuestos e informe de liquidación financiera del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE DE PILLUNI - PILLPINTO PAMPA - PISQUICOCHA - CHACAPATA DEL DISTRITO DE COTARUSE EN LA PROVINCIA DE AYMARAE – APURÍMAC", con Código Único de Inversiones N° 2112585, se procede con el trámite correspondiente;

Que, es menester señalar que los entes administrativos responsables, referidos en los actuados administrativos, han evaluado los aspectos normativos y técnicos en relación al Expediente sobre Liquidación Financiera del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE DE PILLUNI - PILLPINTO PAMPA - PISQUICOCHA - CHACAPATA DEL DISTRITO DE COTARUSE EN LA PROVINCIA DE AYMARAE – APURÍMAC", con Código Único de Inversiones N° 2112585, por el monto total de **S/. 4'895,840.94 soles**, que es objeto de pronunciamiento, habiendo emitido documentos, opinando por la viabilidad y procedencia de tales extremos, *Ut Supra*, **NO ENCONTRÁNDOSE OPINIÓN DESFAVORABLE O CONTRARIA EN LA PARTE TÉCNICA**; documentos que determinan que se deba proceder a la emisión del acto administrativo aprobatorio respectivo; ello en virtud al pronunciamiento, informes técnicos y opiniones favorables de procedencia por parte del Liquidador Financiero, de la Oficina de Contabilidad, Dirección Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, quienes han verificado el sustento en base a los argumentos legales y técnicos expuestos.

Por los fundamentos expuestos, esta Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURIMAC/GR, de fecha 31/01/2019, la Resolución Ejecutiva Regional N° 115-2021-GR.APURIMAC/GR, de fecha 16/04/21 y la Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y Reglamento de Organización y Funciones (ROF), del Gobierno Regional de Apurímac;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el Expediente Técnico de Liquidación Financiera del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE DE PILLUNI - PILLPINTO PAMPA - PISQUICOCHA - CHACAPATA DEL DISTRITO DE COTARUSE EN LA PROVINCIA DE AYMARAE – APURÍMAC", con Código Único de Inversiones N° 2112585, por el Costo Real de **S/. 4'895,840.94 soles**, (Cuatro Millones Ochocientos Noventa y Cinco Mil, Ochocientos Cuarenta y Nueve con 94/100 soles), ejecutado por la Ejecución Presupuestal Directa y Ejecución Presupuestal Indirecta, con el Presupuesto de los Ejercicios Fiscales 2011, 2012, 2013, 2014, y 2016, con Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios. Según Correlativo de Metas N° 0043-2011, 0072-2012, 0152-2013, 0096-2014, y 0291-2016, para efectos de proceder con el Cierre del Proyecto ejecutado por el Gobierno Regional de Apurímac, de acuerdo al Informe N° 336-2021-GR.APURIMAC./06/GG/ORSLTPI/WRV. de fecha 04/10/21.







# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Bicentenario del Perú. 200 años de Independencia"

"Perú suyunchikpa Iskay Lachak Watan. Iskay Lachak Watañam Quispisqanmanla Karun"



412

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR**, a la Dirección Regional de Administración del Gobierno Regional de Apurímac, para que a través de la Oficina de Contabilidad **realice las recomendaciones y las rebajas contables respectivas del presupuesto** ejecutado del expediente de liquidación financiero del mencionado proyecto.

**ARTÍCULO TERCERO: SE DISPONE**, el cierre del expediente respectivo, una vez que quede consentida la liquidación y se haya efectuado los ajustes contables correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO: TRANSCRIBIR**, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Dirección Regional de Administración, y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su cumplimiento, acciones y fines de ley.

**ARTÍCULO QUINTO: PUBLÍQUESE**, la presente resolución en la página Web del Gobierno Regional de Apurímac, [www.regionapurimac.gob.pe](http://www.regionapurimac.gob.pe), de conformidad a lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE;



ING. ERICK ALARCÓN CAMACHO  
GERENTE GENERAL  
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

EACJGG  
MPG/DRAJ  
AYBVIABOG

